



Municipios de Cádiz



¿QUIÉN APOYA A LAS FAMILIAS NUMEROSAS?

LOCALIDADES:

ALCALÁ DE LOS GAZULES

ARCOS

BARBATE

BORNOS

CÁDIZ

CHICLANA

CHIPIONA

CONIL

EL PUERTO DE SANTA MARÍA

ESPERA

JEREZ

MEDINA SIDONIA

PUERTO REAL

ROTA

SAN FERNANDO

SANLÚCAR

TREBUJENA

VILLAMARTÍN

Buenas Prácticas de Política Familiar Municipal

- **Bonificaciones sobre la cuota íntegra del IBI**
- **Cálculo del consumo de agua individual**
- **Bonificaciones en el transporte público**
- **Bonificaciones en el acceso a bienes y servicios sociales**
- **Bonificación en el impuesto sobre los vehículos**
- **Otras bonificaciones**

Documentos administrativos

Tasa de recogida de basuras

Servicio de guarderías municipales



Alcalá de los Gazules



En esta localidad no se puede comparar ni ver nada sobre las ordenanzas, ya que si bien en 2011 no tenían nada publicado en la web del Ayuntamiento, en 2015, después de hablar durante cuatro años de transparencia, siguen sin publicar nada de las ordenanzas. A FECHA DE HOY, EN 2019 SIGUE SIN HABER PUBLICACIONES.

El no facilitar el acceso a las ordenanzas, el dificultar su conocimiento, y por tanto el poder recurrirlas si se consideran injustas, el ignorar que derechos tenemos, y a que bonificaciones y ayudas podemos acceder, dicen poco de transparencia y mucho de opacidad.

Arcos de la Frontera.



En las ordenanzas (actualizadas en 2018) de esta localidad se ofrece a las familias numerosas lo siguiente:

-IBI:
2011:

Valor Catastral	2 hijos	3 hijos	4 o más hijos
Hasta 12.000	90%	90%	90%
Hasta 24.000	70%	70%	70%
Hasta 36.000	50%	60%	75%
Hasta 48.000	30%	40%	55%
Hasta 60.000	10%	20%	35%
Más de 60.000	0	0	0

2015:

Cualquiera que sea el valor catastral y el número de hijos (mientras sea familia numerosa) tendrán una bonificación del 40% (será del 70% si los ingresos familiares no exceden de 1,8 veces el IPREM)

2021:

Quando los ingresos de la unidad familiar no excedan de 2 veces el Indicador Público de Renta de efectos Múltiples (IPREM): 80%.

Quando los ingresos de la unidad familiar excedan de 2 veces el Indicador Público de Renta de efectos Múltiples (IPREM) y no superen 5,5 veces el IPREM: 50%.

-Suministro, alcantarillado y depuración de agua

2010.- Se perjudica a las familias numerosas al tener un sistema de bloques en el que no se tiene en cuenta la cantidad de gente que hay en la vivienda.

2015.- Les será incrementado el límite superior del bloque II en 3 m³ /trimestre, por cada uno de los miembros en que la unidad familiar iguale o supere el valor estipulado para la obtención de dicha condición en cada caso.

2021.- Les será incrementado el límite superior del bloque II en 2 m³ /bimestre, por cada uno de los miembros en que la unidad familiar iguale o supere el valor estipulado para la obtención de dicha condición en cada caso.

-Servicio de instalaciones deportivas

2012.- No se tiene en cuenta a las familias numerosas.

2015.- Indica expresamente que no se concederán bonificaciones a esta tasa.

2021.- Sigue sin bonificaciones.

-Tasa de expedición de documentos administrativos

2010.- Sin bonificaciones

2015.- Sin bonificaciones

2021.- Sigue sin bonificaciones

-En el resto de ordenanzas: recogida de basuras, etc... no se tiene en cuenta a las familias numerosas.

Barbate



En las ordenanzas (2005) de esta localidad se ofrece a las familias numerosas lo siguiente:

- IBI:

2011.- 50% de la cuota íntegra, siempre y cuando los ingresos anuales de la unidad familiar sean inferiores al salario mínimo interprofesional.

2015.- Igual. No ha variado.

2019.- **Sigue sin modificación.**

- Tasas por derechos de examen:

2011.- 50%

2015.- Se mantiene.

2019.- **Sin cambios.**

- Instalaciones deportivas municipales:

2011.- 25% en las actividades si van simultáneamente 3 miembros de la misma familia y 30% si van 4 o más.

2015.- Se mantiene

2019.- **Sin modificación.**

- Consumo de agua:

2011.- Se perjudica a las familias numerosas al tener un sistema de bloques en el que no se tiene en cuenta la cantidad de gente que hay en la vivienda.

2015.- Se mantiene igual.

2019.- **Igual (30%dto para los empadronados en la localidad)**

- Alcantarillado y Depuración de agua:

2011.- Se perjudica a las familias numerosas al tener un sistema de bloques en el que no se tiene en cuenta la cantidad de gente que hay en la vivienda.

2015.- Aquellos abonados cuya unidad familiar censada en el mismo domicilio esté compuesta por más de cuatro miembros y siempre que los ingresos de la unidad familiar no superen 2,5 veces el SMI, les será incrementado el límite superior del bloque II tarifario en 3 m³/bim por cada uno de los miembros en que la unidad familiar supere dicho número.

2019.- **Se mantiene sin modificación.**

- En el resto de ordenanzas: tasas por expedición de documentos administrativos, basuras, etc... no se tiene en cuenta a las familias numerosas.

Bornos



En las ordenanzas (2018) de esta localidad se ofrece a las familias numerosas lo siguiente:

-IBI: 2011

Valor catastral	3 hijos	4 hijos	5 o más hijos
Hasta 60.000€	30%	40%	50%
De 60.001 a 90.000€	20%	30%	40%
De 90.001 a 120.000€	10%	20%	30%

2014: No varía.

2019.- Sigue sin cambios.

-Pago de documentos administrativos:

2011.- 30% de descuento.

2014.- 30% de descuento a f.n. categoría general y 50% a f.n. categoría especial

2019.- Igual que en 2014

-Consumo de agua:

2011.- Se perjudica a las familias numerosas al tener un sistema de bloques en el que no se tiene en cuenta la cantidad de gente que hay en la vivienda.

2014.- Se mantiene en las mismas condiciones desfavorables para las familias numerosas.

2019.- Los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familias numerosas, siempre que la unidad familiar resida en el domicilio objeto de la imposición y por el tiempo en que estas condiciones se mantengan, tendrán derecho a que se les facture todo el consumo en el bloque nº 1 de uso doméstico, independientemente del número de hijos.

-Alcantarillado:

2011.- Se perjudica a las familias numerosas al tener un sistema de bloques en el que no se tiene en cuenta la cantidad de gente que hay en la vivienda.

2014.- Se mantiene en las mismas condiciones desfavorables para las familias numerosas.

2019.- Sin bonificación.

-Tasa por piscina, instalaciones deportivas y escuelas:

2011.- Ninguna bonificación.

2014.- 20% de descuento a f.n. categoría general y 50% a f.n. categoría especial.

2019.- Se mantiene como en 2014, menos en la escuelas por estar sujeto a la Junta.

- Cursos Música: Si existe más de un alumno matriculado dentro de la misma unidad familiar, tendrá una reducción del 50%, que se aplicará a la cuota o cuotas de menor cuantía.



En las ordenanzas (2018) de esta localidad se ofrece a las familias numerosas lo siguiente:

- IBI:
2011.-

Valor catastral	3 hijos	4 hijos	5 o más hijos
Hasta 40.000€	30%	40%	50%
De 40.001 a 60.000€	20%	30%	40%
De 60.001 a 80.000€	10%	20%	30%

2015.-

Valor catastral	3 hijos	4 hijos	5 o más hijos
Hasta 55.000€	30%	40%	50%
De 55.001 a 77.000€	20%	30%	40%
De 77.001 a 99.000€	10%	20%	30%

2019.- Actualmente la ordenanza está redactada como sigue:

Art. 14.- Tendrá derecho a una bonificación de la cuota íntegra del Impuesto, por el porcentaje que a continuación se indica, los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familias numerosas siempre que la unidad familiar resida en el domicilio objeto de la imposición y por el tiempo en que estas condiciones se mantengan.

Para la aplicación de esta bonificación se tendrá en cuenta el número de hijos que integren la unidad familiar así como la valoración catastral del inmueble objeto, en su caso, de la bonificación, con arreglo al siguiente cuadro:

VALOR CATASTRAL	3 HIJOS	4 HIJOS	5 O MAS HIJOS
Hasta 59.400 €	35%	45%	55%
De 59,401 € a 83,160 €	25%	35%	45%
De 83.161 € a 106.920 €	10%	20%	30%



Tendrán derecho a una bonificación de la cuota íntegra del impuesto, por el porcentaje que a continuación se indica, los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familias numerosas siempre que la unidad familiar resida en el domicilio objeto de la imposición y cuya renta per cápita bruta sea inferior al IPREM anual con pagas extra, por el tiempo en que estas condiciones se mantengan.

Para la aplicación de esta bonificación, se tendrán en cuenta el número de hijos que integren la unidad familiar así como la valoración catastral del inmueble objeto, en su caso, de la bonificación, con arreglo al siguiente cuadro:

VALOR CATASTRAL	3 HIJOS	4 HIJOS	5 O MAS HIJOS
Hasta 50.000 €	70%	80%	90%
De 50.001 € a 90.000 €	50%	60%	70%
MAS DE 90.000 €	20%	30%	40%

La aplicación práctica de esta duplicidad de cuadros a efectos de la bonificación para las familias numerosas de Cádiz, es, cuando menos, confusa.

Además del notorio error en la primera de ellas al conceder una bonificación del 450% en el 2º tramo para familias de 5 o más hijos.

-Instalaciones deportivas:

2011.- 10% de descuento pero sólo en cursos.

2015.- Igual.

2019.- 50% en actividades y servicios del IMD para f.n. de categoría especial, y 30% para f.n. de categoría general.

-Consumo de agua:

2011.- Se perjudica a las familias numerosas al tener un sistema de bloques en el que no se tiene en cuenta la cantidad de gente que hay en la vivienda.

2015.- Se mantiene igual.

2019.- Sigue sin tener en cuenta a las familias numerosas en el sistema de bloques.

-Alcantarillado y Depuración de aguas:

2011.- Se perjudica a las familias numerosas al tener un sistema de bloques en el que no se tiene en cuenta la cantidad de gente que hay en la vivienda.

2015.- Se mantiene igual.

2019.- Igual.

-Tasa de expedición de documentos

2011.- No hay bonificaciones para la familia numerosa.

2015.- 50% de descuento a f.n. categoría general y 100% a f.n. categoría especial

2019.- Sin modificación respecto al 2015

-En el resto de ordenanzas no se tiene en cuenta a las familias numerosas.



En las ordenanzas (2017) de esta localidad se ofrece a las familias numerosas lo siguiente:

- IBI:

2011.- 50% de la cuota íntegra a las familias numerosas, siempre y cuando el valor catastral sea inferior a 80.000 € (incluido garaje).

2014.- 50% de la cuota íntegra a las familias numerosas, siempre y cuando el valor catastral sea inferior a 90.000 € (incluido garaje).

2019.- *Igual que en 2014.*

-Consumo de agua:

2011.- Se perjudica a las familias numerosas al tener un sistema de bloques en el que no se tiene en cuenta la cantidad de gente que hay en la vivienda.

2014.- Se mantiene el sistema de bloques sin tener en cuenta el número de personas en la casa.

2021.- *Se reducen los importes de cada bloque de consumo, según la siguiente tabla:*

Tarifa Doméstica Subtarifa para Unidades de Familia Numerosa		
Bloques de consumo	Límite (m3)	Precio m3 (€)
1	0 – 10	0,32
2	11 – 25	0,45
3	26 – 50	0,55
4	> 50	0,63

La solicitud debe ser renovada anualmente.

-Depuración de agua:

2011.- Se perjudica a las familias numerosas al tener un sistema de bloques en el que no se tiene en cuenta la cantidad de gente que hay en la vivienda.

2014.- Se mantiene el sistema de bloque sin tener en cuenta el número de hijos en cada casa.

2021.- *Se reducen los importes de cada bloque de consumo, según la misma tabla del consumo de agua para Unidades de Familia Numerosa.*

-Tasa de expedición de documentos:

2011.- Sin bonificaciones a familias numerosas

2014.- Indican explícitamente que no se darán bonificaciones, salvo gratuidad a pobres de solemnidad.

2021.- *Sin modificación respecto al 2014.*

-Recogida de basuras:

2011.- Sin bonificaciones a familias numerosas.

2014.- Sin bonificaciones a familias numerosas.

2021.- *Sin modificación.*

-Tasas servicios y usos de instalaciones deportivas:

2011.- Se desconoce

2014.- Existe un bono familia para actividades dirigidas. No hay descuentos para el resto de usos. En el caso de empresas subcontratadas varían, aunque en general son pocas las ayudas.

2021.- *Bono Familia: "Acceso libre para los componentes de la unidad familiar, cónyuges e hijos/as menores de 22 años, a cualquier actividad, horario e instalación. Hasta completar aforo. Incluye acceso a pista de atletismo."*

Chipiona



En las ordenanzas de esta localidad se ofrece a las familias numerosas lo siguiente (las últimas ordenanzas publicadas son de 2014):

- IBI:

2011.- Desconocido.

2015.- Los sujetos pasivos del Impuesto, que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, disfrutarán de una bonificación de la cuota íntegra del Impuesto, cuando concurren las circunstancias siguientes:

1º. Que el bien inmueble constituya la vivienda habitual del sujeto pasivo.

2º. Tendrán una bonificación de:

-90% si la unidad familiar tiene ingresos anuales inferiores al SMI

-70% si la unidad familiar tiene ingresos anuales inferiores al doble del SMI.

3º. Que ninguno de los miembros de la familia numerosa sea sujeto pasivo del IBI por otro inmueble de uso residencial.

2021.- Sin cambios.

-Consumo de agua:

2011.- Desconocido..

2015.- Sin bonificaciones a familias numerosas

2021.- Sin cambios.

-Depuración de agua y alcantarillado:

2011.- Desconocido.

2015.- Sin bonificaciones a familias numerosas en ambas ordenanzas.

2021.- Sin bonificaciones a familias numerosas en ambas ordenanzas.

-Tasa de expedición de documentos:

2011.- Sin bonificaciones a familias numerosas

2015.- Sin bonificaciones a familias numerosas

2021.- Se mantiene sin cambios.

-Recogida de basuras:

2011.- Sin bonificaciones a familias numerosas.

2015.- Sin bonificaciones a familias numerosas

2021.- Se mantiene sin cambios.

-Tasas servicios de Guardería infantil:

2011.- Se desconoce

2015.- Existe una tabla de descuentos según los ingresos familiares y número de hijos.

2021.- Sin cambios respecto a 2015.

- Instalaciones deportivas.

2021.-

En las tarifas por utilización de la piscina municipal, cuando un número de 3 o más miembros de una misma unidad familiar y previa acreditación de tal circunstancia, estén matriculados en cursos o natación libre, se le aplicará las tarifas a cada uno de ellos en un 90% de la cuantía establecida.

- En el resto de ordenanzas no se tiene en cuenta a las familias numerosas.



En las ordenanzas (2018) de esta localidad se ofrece a las familias numerosas lo siguiente:

IBI:

2011.- Las familias numerosas podrán optar a una bonificación del 50% si el valor catastral de la vivienda, dividido por el número de hijos es menor que 10.000€ y siempre que los ingresos del sujeto pasivo sean inferiores al s.m.i.

2014.- Se mantiene pero la base liquidable del impuesto, dividida por el número de hijos debe ser inferior a 16.000€.

2019.- **Bonificación del 50% si el valor catastral de la vivienda, dividido por el número de hijos es menor que 20.000€ y siempre que los ingresos del sujeto pasivo sean inferiores al s.m.i. x1.20**

-Consumo de agua:

2011.- Se perjudica a las familias numerosas al tener un sistema de bloques en el que no se tiene en cuenta la cantidad de gente que hay en la vivienda.

2014.- Sigue sin bonificaciones.

2019.- **Sin bonificaciones.**

-Alcantarillado y Depuración de aguas:

2011.- Sin bonificaciones

2014.- Sin bonificaciones

2019.- **Sin bonificaciones.**

-Uso de instalaciones deportivas municipales:

2011.- Las tarifas por utilización de los servicios de la Piscina Municipal tendrán una reducción del 30% para los usuarios jubilados, con discapacidad igual o superior al 30 % y para el tercer y siguientes miembros de una unidad familiar inscrita en servicios de la Piscina.

2014.- Permanece igual.

2019.- **Sin cambios.**

-Tasas por expedición de documentos administrativos:

2011.- Sin bonificaciones.

2014.- Sin bonificaciones.

2019.- **Sin bonificaciones.**

-Basuras:

2011.- Sin bonificaciones

2014.- Sin bonificaciones

2019.- **Sin bonificaciones.**

El Puerto de Santa María



En las ordenanzas (2018) de esta localidad se ofrece a las familias numerosas lo siguiente:

-IBI:
2011.-

Valor catastral	2 hijos	3 hijos	4 hijos	5 o más hijos
Hasta 30.300€	50%	60%	75%	90%
De 30.300,01 a 60.600€	30%	40%	50%	70%
De 60.600,01€ a 90.900€	10%	15%	30%	40%

2015.-

Valor catastral	Número de hijos					
	2	3	4	5y6	7y8	>8
Hasta 33.330€	50%	60%	75%	90%	90%	90%
De 33.330,01 a 66.660€	30%	40%	50%	70%	75%	80%
De 66.660,01 a 99.990€	10%	15%	30%	45%	50%	70%
De 99.990,01 a 132.000€ (120.000?)	5%	10%	20%	40%	45%	60%

2017. -

Valor catastral	Nº de hijos	1 y 2	3	4	5 o más
	Hasta 36.663 €		70%	80%	90%
de 36.663,01 € a 73.326 €		40%	50%	60%	80%
de 73.326,01 € a 109.989 €		15%	20%	35%	50%

2021.- Sin modificaciones.

Tasa por expedición de documentos:

2011.- Sin bonificaciones

2015.- Sin bonificaciones

2021.- Sin bonificaciones.

Consumo de agua:

2011.- A las familias numerosas de primer grado que superen el consumo de 18 m³/mes se les aplicará, al exceso de consumo, el precio del primer bloque hasta un máximo de 20 m³/mes. A las familias numerosas de régimen especial, que superen el consumo de 18 m³/mes, se les aplicará, al exceso de consumo, el precio del primer bloque hasta un máximo de 40 m³/mes.

2015.- En el caso de que el número de personas por vivienda sea superior a cuatro, el límite superior de cada uno de los tramos de tarifa progresiva se incrementará en tres metros cúbicos por cada persona adicional que conviva en la vivienda.

2021.- Se mantiene como en 2015.

El Puerto de Santa María



-Depuración de agua:

2011.- Se perjudica a las familias numerosas al tener un sistema de bloques en el que no se tiene en cuenta la cantidad de gente que hay en la vivienda.

2015.- En el caso de que el número de personas por vivienda sea superior a cuatro, el límite superior de cada uno de los tramos de tarifa progresiva se incrementará en tres metros cúbicos por cada persona adicional que conviva en la vivienda.

2021.- Sin modificación.

-Instalaciones deportivas:

2021.- Sin bonificaciones.



Espera



Las últimas ordenanzas que exponen en su página web son de 2009 y NO SE HAN ENCONTRADO BONIFICACIONES PARA LAS FAMILIAS NUMEROSAS DE ESPERA.

Jerez de la Frontera



En las ordenanzas (2018) de esta localidad se ofrece a las familias numerosas lo siguiente:

-IBI:
2011.-

Valor catastral	F.N. cat. general	F.N. cat. Esp
Hasta 120.000€	70%	90%
De 120.000,01€ a 250.000€	40%	50%
De 250.000,01€ a 325.000€	10%	20%

2015.-

Valor catastral	F.N. cat. general	F.N. cat. Esp
Hasta 62.196€	75%	90%
De 62.196,01€ a 129.575€	40%	70%
De 129.575,01€ a 186.588€	10%	30%
De 186.588,01€ a 248.784€	5%	20%

2021.- Sin variaciones respecto al 2015.

-Tasa por expedición de documentos administrativos:

2011.- Exentos del pago de la tasa cuando se trate de documentos genéricos de la actividad administrativa referentes a oposiciones y concursos.

2015.- Sigue igual.

2021.- Se mantiene igual

-Tasa por basuras:

2011.- Sin bonificaciones.

2015.- En el caso de que el número de personas miembros de la familia numerosa y residentes en la vivienda objeto de la liquidación sea superior a cuatro, los sujetos pasivos por la modalidad de uso doméstico, podrán solicitar la aplicación de una bonificación del 10% en la cuota variable de la tasa de residuos, por cada miembro adicional de la familia numerosa que conviva en la misma.

2021.- Sin cambios.

-Tasa por abastecimiento de agua:

2011.- En el caso de que el número de personas, miembros de la familia numerosa y residentes en la vivienda, sea superior a cuatro, los tramos de los bloques de consumo, se incrementarán en 3 metros cúbicos por cada miembro de la familia numerosa adicional que conviva en la misma.

2015.- En el caso de que el número de personas miembros de la familia numerosa y residentes en la vivienda objeto de la liquidación sea superior a cuatro, los sujetos pasivos por la modalidad de uso doméstico, podrán solicitar la aplicación de una bonificación del 2,50% en la cuota variable de consumo doméstico, por cada miembro adicional de la familia numerosa que conviva en la misma.

2021.- Sin cambios.

Jerez de la Frontera



- Transporte Público:

2015.- Tarjeta de Familia Numerosa: Válida para 30 (TREINTA) días seguidos desde su primera cancelación o uso, pudiendo realizarse en los mismos tantos desplazamientos como desee el cliente. Impide la realización de dos o más cancelaciones consecutivas mediante sistema «pass back».

- Para miembros de la Familia con 25 ó más años 24,00 € por 30 días.
 - Para miembros menores de 25 años. 10,00 € por 30 días.
- Tarjeta Escolar e Infantil gratuita.

2021-. Sin cambios.

- Instalaciones deportivas:

2021-. Para aquellos usos ordinarios singulares o servicios que se determine en el anexo de la ordenanza se establece para las familias numerosas y otros colectivos una tarifa reducida, incompatible con cualquiera de las bonificaciones establecidas en la misma.

-En el resto de ordenanzas no se tiene en cuenta a las familias numerosas.

Medina Sidonia



En las ordenanzas (2017) de esta localidad se ofrece a las familias numerosas lo siguiente:

- IBI

2019.- Sin bonificaciones para las familias numerosas.

-Tasa por expedición de documentos administrativos:

2019.- Sin bonificaciones

-Tasa por basuras:

2019.- La tarifa normal aplicada es de 46€/semestre.

- Aquellas unidades familiares constituidas por cuatro miembros, o que sean declaradas según la legislación vigente como familia numerosa, y cuyos ingresos anuales por todos los conceptos no superen en un 20 % el Salario Mínimo Interprofesional. 23,10 €/semestre
- Aquellas unidades familiares constituidas por cinco o más miembros, o que sean declaradas según la legislación vigente como familia numerosa, y cuyos ingresos anuales por todos los conceptos no superen en un 30 % el Salario Mínimo Interprofesional. 23,10 €/semestre.

A los efectos de los apartados anteriores se entiende por unidad familiar a la totalidad de los moradores de la vivienda exista o no vínculo y cualquiera que sea éste.

-Tasa por abastecimiento de agua:

2019.-

CUOTA FIJA: La tarifa fija normal aplicada cada trimestre es de 8,80€

- Aquellas unidades familiares constituidas por cuatro miembros, o que sean declaradas según la legislación vigente como familia numerosa, y cuyos ingresos anuales por todos los conceptos no superen en un 20 % el Salario Mínimo Interprofesional. 4,40€
- Aquellas unidades familiares constituidas por cinco o más miembros, o que sean declaradas según la legislación vigente como familia numerosa, y cuyos ingresos anuales por todos los conceptos no superen en un 30 % el Salario Mínimo Interprofesional. 4,40€

CUOTA VARIABLE: Tarifa variable normal por cada m³ es de 0,283

- De 0 a 20 m³ en viviendas habitadas por sujetos pasivos pertenecientes a unidades familiares constituidas por cuatro miembros, o que sean declaradas según la legislación vigente como familia numerosa, y cuyos ingresos anuales por todos los conceptos no superen en un 20 % el Salario Mínimo Interprofesional. 0,139€
- De 0 a 20 m³ en viviendas habitadas por sujetos pasivos pertenecientes a unidades familiares constituidas por cinco o más miembros, o que sean declaradas según la legislación vigente como familia numerosa, y cuyos ingresos anuales por todos los conceptos no superen en un 30 % el Salario Mínimo Interprofesional. 0,139€

- Instalaciones deportivas: No se conceden bonificaciones.

- Piscina pública: No existen bonificaciones.

- Transporte Público: No existen bonificaciones.

Puerto Real



En las ordenanzas (2017) de esta localidad se ofrece a las familias numerosas lo siguiente:

-IBI:
2010.-

Valor catastral	Familias numerosas
Menos de 12.000€	95%
Entre 12.000 y 18.000€	75%
Más de 18.000€ y menos de 30.000€	50%

2014.- No varía con respecto a 2010.

2019.- Sin cambios.

-Consumo de agua:

2010.- Se perjudica a las familias numerosas al tener un sistema de bloques en el que no se tiene en cuenta la cantidad de gente que hay en la vivienda.

2014.- No varía con respecto a 2010

2019.- Sin cambios.

-Depuración de agua:

2010.- Se perjudica a las familias numerosas al tener un sistema de bloques en el que no se tiene en cuenta la cantidad de gente que hay en la vivienda.

2014.- No varía con respecto a 2010.

2019.- Sin cambios.

-En el resto de ordenanzas no se tiene en cuenta a las familias numerosas

Rota



En las ordenanzas (2018) de esta localidad se ofrece a las familias numerosas lo siguiente:

- IBI:

2011.-

Valor catastral	F.n. cat. general	F.n. cat. especial
Cualquiera	50%	90%

Nota.- Los ingresos anuales de la unidad familiar del sujeto pasivo no podrán superar en 2 veces el salario mínimo interprofesional.

2015.- No varía.

2019.-

Valor catastral	F.N. categoría general	F.N. categoría especial
Hasta 30.000,00 €	70%	90%
De 30.000,01 a 50.000,00 €	50%	60%
De 50.000,01 € a 70.000,00 €	30%	40%

Para tener derecho a esta bonificación, Los ingresos anuales de la unidad familiar del sujeto pasivo no podrán

superar las siguientes cantidades:

- Familias de categoría general: 4 veces el IPREM (14 pagas).
- Familias de categoría especial: 5 veces el IPREM (14 pagas).

-Tasa por expedición de documentos administrativos:

2011.- A las familias numerosas y a los desempleados que lo acrediten, se les aplicarán las tarifas establecidas en este artículo por expedición de certificaciones, fotocopias y compulsas, en un 50% sobre las cuantías que correspondan.

2015.- No varía.

2019.- Sin modificación.

-Tasa servicios enseñanza en cursos y talleres municipales:

2011.- A los contribuyentes que acrediten la condición de familia numerosa, se les aplicará como cuotas el 50% del importe que corresponda.

2015.- Sigue igual.

2019.- Se mantiene sin cambios.

-Tasa por utilización de las instalaciones deportivas.

2011.- A las familias numerosas que lo acrediten, se les aplicarán las tarifas sobre utilización de instalaciones deportivas, actividades deportivas e inscripciones en campeonatos en un 70% sobre las cuantías que correspondan y si acreditan tener cinco hijos o más, se les aplicarán las tarifas anteriores en un 65%.

En las tarifas por utilización de la piscina municipal, aquellos miembros de la misma unidad familiar que estén matriculados tanto en cursos como en natación libre en número de 2 miembros o más, el primer miembro abonará el 100% de la cuota establecida y a partir del segundo miembro en adelante, el 50%

2015.- Sigue igual.

2021.- Sin cambios.

Rota



-Tasa por basuras:

2011.- No tiene en cuenta a las familias numerosas,

2015.- Sigue igual.

2019- . Igual.

- Consumo de agua:

2011.-La cuota de consumo es la misma para todos los bloques e igual a la correspondiente al primer bloque de consumo de las familias no numerosas.

2015.- Cuota fija bimestral 4,252€ contra 4,456 del resto de abonados. Cuota variable: existen cuatro bloques para los abonados, pero a familias numerosas se les aplica a todo el consumo el precio del primer bloque, el mas bajo.

2021- . Sigue igual.

- Depuración de agua:

2011.- No tiene en cuenta a las familias numerosas,

2015.- Sigue igual.

2019- .Igual.



En las ordenanzas (2018) de esta localidad se ofrece a las familias numerosas lo siguiente:

**-IBI:
2011.-**

Valor catastral	3 hijos	4 hijos	5 o más hijos
Hasta 25.000€	33%	44%	55%
De 25.001 a 40.000€	22%	33%	44%
De 40.001 a 50.000€	16,5%	22%	27,5%

2015.-

Valor catastral	3 hijos	4 hijos	5 o más hijos
Hasta 32.100,00€	33%	44%	55%
De 32.100,01 a 51.360,00€	22%	33%	44%
De 51.360,01 a 64.200,00€	16,5%	22%	27,5%

2019.-

Valor catastral	Número de hijos					
	2	3	4	5 y 6	7 y 8	9 o más
	Porcentajes de reducción					
Hasta 30.900 euros	50%	60%	75%	90%	90%	90%
De 30.901 euros a 61.800 euros	30%	40%	50%	70%	70%	70%
De 61.801 euros a 82.400 euros	10%	15%	20%	35%	35%	35%
	Cada hijo discapacitado o incapacitado para trabajar que lo acredite, computará como dos en la aplicación de este cuadro.					

Para tener derecho a la bonificación se tendrá en cuenta que los ingresos familiares, no superen:

- El 5,36 del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, para el caso de 3 hijos.
- El 6,71 del I.P.R.E.M., para el caso 4 hijos.
- El 8,05 del I.P.R.E.M., para el caso 5 hijos o más.

-Consumo de agua:

2011.- **Se perjudica a las familias numerosas** al tener un sistema de bloques en el que no se tiene en cuenta la cantidad de gente que hay en la vivienda.

2015.- Si bien los bloques son iguales que en el caso del abonado normal, los precios son: Bloque 1 igual que el abonado normal, bloque 2: para f.n. 0,3733€/m3 contra 0,7465 para abonado "no f.nn", Bloque 3: para f.n. 0,4503€/m3 contra 0,9006 para el abonado "no f.n." .

2021.- Bloque 1 igual que el abonado normal, bloque 2: para f.n. 0,4108€/m3 contra 0,8218 para abonado "no f.nn", Bloque 3: para f.n. 0,4956€/m3 contra 0,9913 para el abonado "no f.n." .

San Fernando



-Servicio de alcantarillado:

2011.- Sin descuentos de ningún tipo.

2015.- Se crea un segundo bloque para familias numerosas, a partir de los 16 m³ que facturarán a 0,1119€/m³ en vez de a 0,2238€/m³ que es el general.

2019.- Se mantiene como en 2015, facturando a partir de 16m³ a la mitad que al resto de los abonados.

-Tasa por utilización de instalaciones y servicios deportivos municipales:

2011.- 10% de descuento sólo en actividades con profesorado en instalaciones deportivas municipales (Ver en ordenanza).

2015.- 10% de descuento sólo a primera y segunda actividad. A partir de la 3^a, descuento normal.

2019.- Sin cambios.

-Tasa por solicitud de documentos administrativos:

2011.- Sin descuentos para familias numerosas.

2015.- Sin descuentos para familias numerosas.

2019.- Se mantiene sin descuentos.

-Escuela de danza:

2019.- 50% dto f.n. categoría general y 100% dto. f.n. de categoría especial en la matricula del curso académico.

- En el resto de ordenanzas no se tiene en cuenta a las familias numerosas



En las ordenanzas (2016) de esta localidad se ofrece a las familias numerosas lo siguiente:

-IBI:

2019.- 50% de bonificación para las familias numerosas en general, sin distinción en el importe de la bonificación.

-Consumo de agua:

2011.- Se perjudica a las familias numerosas al tener un sistema de bloques en el que no se tiene en cuenta la cantidad de gente que hay en la vivienda.

2015.- Si bien los bloques son iguales que en el caso del abonado normal, los precios son: Bloque 1 igual que el abonado normal, bloque 2: para f.n. 0,3733€/m³ contra 0,7465 para abonado "no f.nn", Bloque 3: para f.n. 0,4503€/m³ contra 0,9006 para el abonado "no f.n." .

2019.- En la cuota variable de la Tasa, en el caso de que el número de personas por vivienda sea superior a cuatro, el límite superior de cada uno de los tramos de la tarifa progresiva para uso doméstico se incrementará en tres metros cúbicos por cada persona adicional que conviva en la vivienda.

-Servicio de alcantarillado:

2011.- Sin descuentos de ningún tipo.

2015.- Se crea un segundo bloque para familias numerosas, a partir de los 16 m³ que facturarán a 0,1119€/m³ en vez de a 0,2238€/m³ que es el general.

2019.- En la cuota variable de la Tasa, en el caso de que el número de personas por vivienda sea superior a cuatro, el límite superior de cada uno de los tramos de la tarifa progresiva para uso doméstico se incrementará en tres metros cúbicos por cada persona adicional que conviva en la vivienda.

-Tasa por utilización de instalaciones y servicios deportivos municipales:

2011.- 10% de descuento sólo en actividades con profesorado en instalaciones deportivas municipales (Ver en ordenanza).

2015.- 10% de descuento sólo a primera y segunda actividad. A partir de la 3^a, descuento normal

2019.- Bonificación del 50% en todos los servicios, usos y actividades socio-culturales, a aquellos usuarios que pertenezcan a familia numerosa mediante acreditación del órgano competente, debiendo estar empadronado como vecino de San José del Valle.

-Tasa por solicitud de documentos administrativos:

2011.- Sin descuentos para familias numerosas.

2015.- Sin descuentos para familias numerosas.

2019.- Sin descuentos.

-En el resto de ordenanzas no se tiene en cuenta a las familias numerosas



En las ordenanzas (2018) de esta localidad se ofrece a las familias numerosas lo siguiente:

-IBI:
2011.-

Valor catastral	Familias numerosas
Hasta 15.000€	35%
Entre 15.001 y 25.000€	25%
Entre 25.001€ y 50.000€	20%

2015.-

Valor catastral	Familias numerosas
Hasta 15.160,50€	50%
Entre 15.161 y 25.267,50€	35%
Entre 25.268€ y 50.535€	20%

2019.-

VALOR CATASTRAL	NÚMERO DE HIJOS					
	2	3	4	5 – 6	7 – 8	9 o más
Hasta 20.000,00 €	60,00%	70,00%	85,00%	90,00%	90,00%	90,00%
De 20.000,01 € a 40.000,00 €	40,00%	50,00%	60,00%	80,00%	80,00%	80,00%
De 40.000,01 € a 60.000,00 €	20,00%	25,00%	30,00%	45,00%	45,00%	45,00%

Y añade: b) El inmueble gravado debe ser de uso residencial, constituir su domicilio de empadronamiento y su valor catastral no podrá exceder de 50.000 euros. (contradiciendo el tope de 60.000€ del último tramo de la bonificación).

-Consumo de agua:

2011.- Se perjudica a las familias numerosas al tener un sistema de bloques en el que no se tiene en cuenta la cantidad de gente que hay en la vivienda.

2015.- Sin bonificación para familias numerosas.

2019.- Se aplicará una reducción del **20%** de la Tarifa por consumo de agua que corresponda aplicar para los abonados que acrediten el título de familias numerosas, previo expediente administrativo, instruido a petición del interesado por el Servicio de aguas.

-Alcantarillado y depuración de aguas:

2011.- Sin descuentos para familias numerosas.

2015.- Sigue igual

2019.- Sin descuentos.

-Recogida de basuras:

2011.- Sin descuentos para familias numerosas.

2015.- Sigue igual

2019.- Igual.

Sanlúcar de Barrameda



-Instalaciones deportivas:

2019.- Sin descuentos para familias numerosas.

-Tasa por expedición de documentos administrativos:

2011.- Sin descuentos para familias numerosas.

2015.- Sigue igual.

2019.- Sin cambios.

-En el resto de ordenanzas no se tiene en cuenta a las familias numerosas



En las ordenanzas (2018) de esta localidad se ofrece a las familias numerosas lo siguiente:

-IBI:

2019.- Sin bonificaciones.

-Consumo de agua:

2011.- Se perjudica a las familias numerosas al tener un sistema de bloques en el que no se tiene en cuenta la cantidad de gente que hay en la vivienda.

2015.- Sin bonificación para familias numerosas.

2019.- Las familias cuyo número de miembros sea superior a 4, siempre que residan en una misma vivienda y figuren en el Padrón Municipal de Habitantes en la misma unidad familiar, podrán solicitar acogerse a la cuota de consumo doméstica bonificada (en la que se incrementa el límite de m³ de los tramos inferiores y se elimina el último tramo, el más caro)

- | | |
|--|-------------|
| 1. Hasta 40 metros cúbicos | 0,40 Euros. |
| 2. De 41 hasta 60 metros cúbicos | 0,59 Euros. |
| 3. A partir de 61 metros cúbicos..... | 0,68 Euros. |

-Alcantarillado y depuración de aguas:

2011.- Sin descuentos para familias numerosas.

2015.- Sigue igual

2019.- Sin modificación.

-Recogida de basuras:

2011.- Sin descuentos para familias numerosas.

2015.- Sigue igual

2019.- Sin cambios.

-Tasa por expedición de documentos administrativos:

2011.- Sin descuentos para familias numerosas.

2015.- Sigue igual

2019.- Sin descuentos.

-En el resto de ordenanzas no se tiene en cuenta a las familias numerosas

Villamartín



En la web de oficial del ayuntamiento **no se encuentran disponibles** las ordenanzas de esta localidad. La falta de publicación de las ordenanzas en la web data, como mínimo desde 2015.

